NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Informe del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:
El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, estuvo operando por Transferencias Estatales realizadas por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; las cuales influyeron en la toma de decisiones oportunas.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

La fecha de creación del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero fue el 17 enero de 1992, establecido en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 5.

El principal cambio en su estructura durante el ejercicio 2018 se debe a la reforma en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Numero 457 y al Reglamento Interior, publicados en 2017, y que dichos cambios se realizaron a partir de la aprobación presupuesto de egresos 2018.

Se realizó una modificación en la estructura orgánica en el ejercicio 2020, conforme a los acuerdos aprobados por el H. Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y por la reforma del Reglamento Interno en 2020.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales como máxima autoridad en materia de justicia electoral del Estado de Guerrero.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: Personas Morales con Fines no Lucrativos.

c) Las contribuciones fiscales a las que este órgano jurisdiccional está obligado a retener y pagar es el impuesto sobre salarios conforme al artículo 96 de la ley del ISR y el

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

d) Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419.

e) Estructura organizacional básica.-

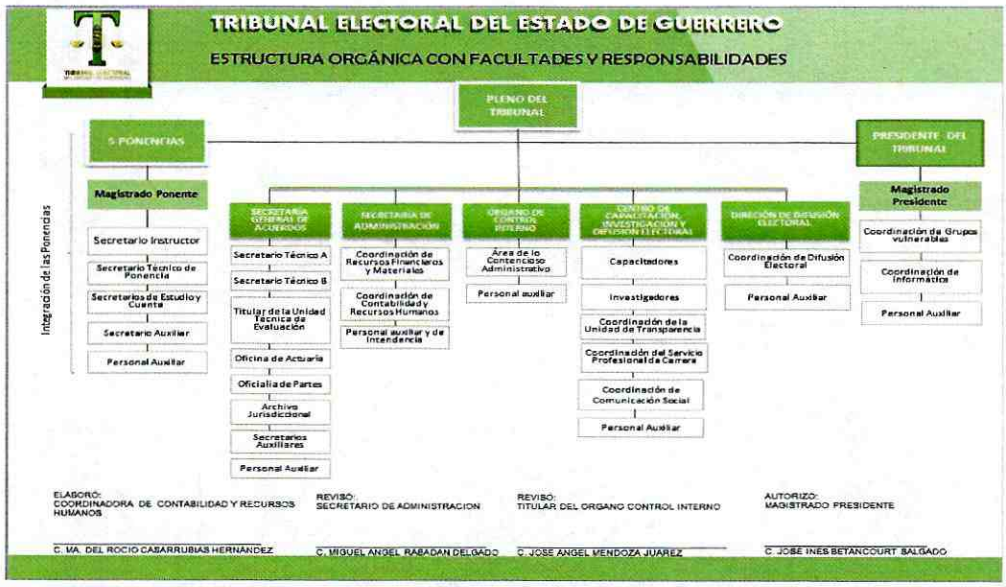

f) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
NO APLICA.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:
Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:
(X) Cumplimiento General de Ley ( ) Sistema Básico General

b) y c) Los estados financieros se elaboran en base y cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus postulados básicos y las leyes aplicables en la materia, y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Postulados básicos:

- ✓ Sustancia económica.
- ✓ Entes públicos.
- ✓ Existencia permanente.
- ✓ Revelación suficiente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

- ✓ Importancia relativa.
- ✓ Registro e integración presupuestaria.
- ✓ Consolidación de la información financiera.
- ✓ Devengo contable.
- ✓ Valuación.
- ✓ Dualidad económica.
- ✓ Consistencia

d) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son:

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) establece que el proceso de Supletoriedad aplica cuando a falta de criterio expreso de la CONAC, o en un contexto más amplio, se aplicarán las bases de supletoriedad en el orden siguiente:

1) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
2) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), emitidas por la Junta de Normas Internacionales del Sector Público.
3) Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

La Entidad para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad:

- ✓ Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- ✓ Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- ✓ Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG).
- ✓ Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
- ✓ Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
NO APLICA

*Plan de implementación:
NO APLICA

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:
NO APLICA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Bienes muebles e inmuebles.
Los bienes muebles e inmuebles se registran a su costo de adquisición, incluyendo el impuesto al valor agregado.

La depreciación se calcula de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las reparaciones y el mantenimiento se cargan directamente al gasto conforme se incurren.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
NO APLICA

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
NO APLICA

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
NO APLICA

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
NO APLICA

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
NO APLICA

g) Si realiza la Depuración y cancelación de saldos de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar a corto plazo para el cierre del ejercicio fiscal.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:
NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo:
Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

CEDULA DE DEPRECIACIONES

CONCEPTO	M.O.I.	DEPREC. ACUMULADA	TASA	ESTADO
MUEBLES DE OFNA. Y ESTANTERIA	1,942,537.93	1,867,109.57	10%	BUENO
MUEBLES, EXCEPTO DE OFNA. Y ESTANT.	34,170.00	33,910.50	10%	BUENO
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECN. DE INF.	3,187,380.26	2,920,375.86	30%	BUENO
OTROS MOB. Y EQUIPOS DE ADMON.	999,408.69	750,730.69	10%	BUENO
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	99,230.29	29,001.18	10%	BUENO
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	72,707.30	56,418.49	10%	BUENO
VEHIC.Y EQ.TERREST.SERV.ADMVOS.	3,259,835.00	2,663,785.13	25%	BUENO
VEHIC.Y EQ.TERREST.SERV.PUB.	4,059,060.44	3,394,760.44	25%	BUENO
EQ.DE COMUNICACION Y TELECOMUNIC.	213,120.96	201,906.09	10%	BUENO
EQ.DE GENERACIÓN ELECTRICA	1,650.00	1,650.00	30%	BUENO
HERRAMIENTAS Y MAQUINA-HERRAMIENTA	5,297.00	5,297.00	35%	BUENO
SOFTWARE	888,768.80	888,768.80	30%	BUENO
TERRENOS	1,000,000.00	0	0	BUENO
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	13,908.40	13,908.40	30%	BUENO
TOTAL	**15,777,075.07**	**12,294,736.07**		

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
NO APLICA

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
NO APLICA

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
NO APLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

NO APLICA

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
Se informa que se realizaron bajas de bienes muebles obsoletos y deteriorados, conforme a la autorización por el H. Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
NO APLICA

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
NO APLICA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
NO APLICA

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
NO APLICA

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

NO APLICA

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando como mínimo un período igual o menor a 5 años. NO APLICA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. NO APLICA

* Se anexara la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
NO APLICA

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
NO APLICA

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
NO APLICA

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.
NO APLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NO APLICA

16. Partes Relacionadas:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
NO APLICA

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

AUTORIZÓ:

C. JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

ELABORÓ:

C. MIGUEL ÁNGEL RABADÁN DELGADO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN